



International Association of Judges

promoting an independent judiciary worldwide

Grupo Ibero-Americano

www.iaj-uim.org

Boletín del grupo Ibero Americano no. 34 de junio de 2018

Editorial: caros colegas, el mes de mayo fue de muchos viajes, estuve dos veces en Argentina, en la bella capital Buenos Aires: una por invitación de la Asociación Mundial de Mujeres Juezas, la otra por invitación de la Asociación de Magistrados de la Justicia Nacional; estuve también en Londres, en una reunión con directivos de la Asociación Mundial de Abogados (International Bar Association) y finalmente en Berlín, en la reunión del grupo europeo de jueces, vamos a las noticias:

1 – España: aprobamos una moción de apoyo a los colegas españoles, que en los últimos años vienen sufriendo con violaciones a su independencia externa e interna. La moción está disponible en <http://www.iaj-uim.org/es/news/iab-group-declaration-on-the-situation-in-spain/>

2 – Argentina: estuve en Buenos Aires para los 90 años de la Asociación de Magistrados de la Justicia Nacional. En la ocasión les presenté a los colegas el trabajo desarrollado por la UIM en los últimos años, con destaque para la carta universal del juez, los seminarios de combate a la corrupción, la red de integridad judicial creada con la ONU, el instituto judicial global ambiental, el contacto permanente con el relator de las Naciones Unidas para independencia del Poder Judicial, las comisiones de estudio de la UIM para capacitación de los jueces, el fondo europeo de ayuda financiera para jueces que sufren con violación a su independencia y las audiencias temáticas con la OEA para defensa de los derechos humanos. Gracias en especial a la jueza María Lilia Cordero por el cariño de la recepción. Más noticias en <http://www.amfjn.org.ar/2018/05/11/justicia-y-sociedad/>

3 – Colombia: Hicimos una nota para respaldar todas las acciones que emprendan las autoridades colombianas para investigar y juzgar a quienes atentaron contra la vida del señor Juez Penal Gabriel Lara Garzón, Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema

Acusatorio y directivo de nuestra agremiación asociada, Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia - Corjusticia http://www.iaj-uim.org/iuw/wp-content/uploads/2018/06/Mocio%CC%81n-Colombia_April-2018.pdf



90 años de la Association de la Justicia Nacional de 🇨🇵

4 – ONU – el grupo IBA aprobó en Brasilia una resolución para ONU actualizar su carta de principios básicos por la independencia judicial, que fecha de 1985. La resolución fue inspirada en la carta universal del juez, aprobada por el consejo central de la UIM en Chile año pasado. La resolución ahora será enviada al relator especial de la ONU para independencia del Poder Judicial. Más detalles en <http://www.iaj-uim.org/news/resolution-on-the-updating-of-the-u-n-basic-principles-on-the-independence-of-the-judiciary/>

5 – Cuestionario de la 2ª comisión de estudios de la UIM para contestar hasta el día 30 de junio al juez Thomas Cyr en el e-mail tcyr@judicom.ca El cuestionario se refiere al planteamiento de la “gestión de casos” en el contexto de los deberes de la Corte para garantizar la eficacia y fluidez de los procedimientos, lo que puede incluir las obligaciones del Tribunal, para resolver las reclamaciones y cuestiones preliminares que pueden tener lugar antes del juicio o durante el mismo. También se incluirían los

instrumentos de los que pueda hacer uso en las sesiones preparatorias con el objeto de establecer plazos y decidir medidas cautelares/provisionales. Igualmente, se incluirían reglas, procedimientos y estrategias utilizadas por los Tribunales para lograr un acuerdo en los casos susceptibles de solución extraprocesal. Cuestionario: ¿Puede “la gestión del proceso” ser utilizada eficazmente en los litigios civiles de su jurisdicción? ¿Hay reglas o directrices para el uso de la de la “gestión del proceso” en su jurisdicción civil? ¿Cuáles son las ventajas o los inconvenientes en el uso de “gestión del proceso” en su jurisdicción? ¿Quién se hace cargo de los gastos de la “gestión del proceso” en su jurisdicción? ¿Se puede mejorar la gestión del proceso en su jurisdicción?

6 – Cuestionario de la 4ª comisión de estudios para contestarles, hasta el 30 de junio, a los jueces Philippe BRON (Belgium) philippebron@gmail.com Ms Julie DUTIL (Canada) julie.dutil@judex.qc.ca Ms Margaret McKeown (USA) Margaret_McKeown@ca9.uscourts.gov Derechos y obligaciones de los refugiados: ¿Un riesgo de esclavitud moderna? 1. Derechos y obligaciones Los inmigrantes o migrantes son individuos que abandonan su país (por elección o por la fuerza) y buscan residencia o ciudadanía en otro país. Los refugiados son un subgrupo de inmigrantes que se han sido forzados a abandonar su país para escapar de la guerra, la persecución o por causa de un desastre natural. Especifique lo siguiente: 1. Las obligaciones impuestas a un migrante (indocumentado) al solicitar el acceso al territorio de su país, ya sea en el momento intentar entrar a través de una frontera (por aire, barco, tren o carretera) o cuando es encontrado posteriormente que ha entrado ilegalmente en el país. 2. Los derechos reconocidos a un migrante (indocumentado) al solicitar el estatus de refugiado: - durante el periodo del procedimiento de regularización para obtener el estatus de refugiado; - después del rechazo de su solicitud para obtener el estatus de refugiado. II. Riesgo de esclavitud moderna En resumen, el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas

de coacción, al fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”. La pregunta en la que nos estamos centrando no se refiere al negocio lucrativo de cobrar dinero a un migrante para cruzar una frontera, que se llama tráfico de migrantes. Se refiere a la “trata de personas” que consiste en la explotación de una persona con fines de beneficio. En algunos casos, el traficante también exhorta dinero para pasar la frontera. La trata de personas implica la explotación de personas en condiciones contrarias a la dignidad humana. Estas personas pueden residir legalmente en el país anfitrión o estar indocumentados al momento de tener que prever su subsistencia diaria (alimento, vivienda, asistencia médica, etc.). La explotación de la situación de precariedad en la que se encuentran estos migrantes es una forma de esclavitud moderna. Puede ser de naturaleza sexual (prostitución, por ejemplo) o también de naturaleza económica (explotación de una persona como trabajador). Puede ser el caso, por ejemplo, de las personas que trabajan en el sector de la construcción, catering o servicios (hotel-restaurante-café), del transporte, del trabajo temporal, de la carnicería industrial, la guardería, y las camareras. Esta explotación puede ser de naturaleza financiera, como un “vendedor de sueños” (“marchand de sommeil”), que abusa de un individuo en una situación de vulnerabilidad (debido a su situación administrativa o social ilegal o precaria). La intención de estos “vendedores de sueños” es obtener un beneficio anormal vendiendo, alquilando o proporcionando una casa, una vivienda, una caravana o una habitación individual en condiciones incompatibles con la dignidad humana, ya que estas personas no tienen otra opción realista y aceptable. Cual es la situación en su país?

7 – Red de integridad judicial: El combate a la corrupción es prioridad de trabajo de la UIM y la red de integridad judicial necesita ser divulgada en sus países, los objetivos están bien definidos en http://www.unodc.org/documents/ji/tor/Terms_of_Reference_12042018_final-PDF.pdf El programa de acceso a la red está disponible en español en <http://www.unodc.org/ji/en/restricted/network-launch.html>

8 –Mujeres juezas: en mayo estuve una 2ª vez en Buenos Aires para participar de la conferencia bienal de la asociación internacional de mujeres juezas <http://www.iawj.org/event/iawjs-14th-biennial-conference/> En la oportunidad participé de un panel sobre violencia doméstica, representando el grupo IBA. La bienal fue muy organizada,

con la presencia de centenas de magistrados de todo el mundo, y le agradezco en especial la invitación a la presidente de la asociación, la jueza argentina Susana Medina.

9 –Bar Association: en mayo estuve en Londres para participar de la reunión con abogados de la International Bar Association. Ellos tienen un proyecto de integridad judicial para combate a la corrupción y discutimos como la corrupción afecta el desarrollo económico de los países. Tratamos también de la participación de los abogados en los casos de corrupción involucrando jueces. Las conclusiones de esa reunión breve se las enviarán por Bar Association.



10 – Berlín: en mayo estuve en Berlín para participar de la asamblea regional de los jueces europeos, por invitación del presidente del grupo, nuestro amigo José Igreja Matos, a quien le agradezco todas las atenciones con el presidente del grupo ibero americano. 40 países participaron de la reunión, más noticias en <http://www.iaj-uim.org/news/2018-springtime-meeting-of-the-eaj-in-berlin/>

Abrazo brasileño a todos y recuerdo que los boletines anteriores están disponibles en <http://www.iaj-uim.org/boletim-grupo-ibero-americano/>

Juez Rafael de Menezes

rafael@amb.com.br